

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo efectividad garantía real- Rad. 11001 4189 009 2019 00949 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado se notificó del mandamiento de pago por aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P., tal como consta en las documentales aportadas por el extremo actor, quien dentro del término de Ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

Ahora bien, para efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, se requiere al extremo actor para que tramite el oficio No. 00384 del 20 de noviembre de 2019 y para que aporte el certificado de tradición actualizado del inmueble perseguido en esta acción en el que conste inscrita la medida de embargo ordenada por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez**

Estado electrónico del 12 de febrero de 2021

Firmado Por:

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd34166ce891f3e268440d134c6ae76124b7ae4e47b7780fbed0021e80a5a3f4

Documento generado en 11/02/2021 09:19:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>